

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5641 / 3569**

**Borau Lera, Sebastian**

**Torres de Montes**

**1942 - 1944**



# 3569

## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

*n.º 787*

*Audiencia Provincial  
Huesca*

Expediente núm. 3569

contra SEBASTIAN BORAU LERA

de Torres de Monte ( Huesca )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 29<sup>x</sup> de diciembre de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

2  
DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 507-40 contra Sebastián Ponce Lara por el delito de adhesión a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Mérida a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/ Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*J. J. Rodríguez* *David Méndez*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

Señoría Con esta fecha se remite a V. E. de acuerdo  
con el artículo 1.º de la Ley de Responsabilidades Políticas  
de 1939

*[Handwritten signature]*



VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Expediente núm. 2.569

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder y documentos

contra SEBASTIAN BURAU LIERA  
como incurso en la Ley de Res-  
ponsabilidades Políticas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, a 14 de Enero de 1.942

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsa-  
bilidades Políticas,

ZARAGOZA

*Soliman*

244

4



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2569

Año 1948

Registro entrada núm. 1390

CONTRA

SEBASTIAN BORJA IGBA

TORRES DE LECHE

Se inició el 12 de mayo de 1948

Remitido al Tribunal Regional el de de 1948

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: ~~D. Néstor Álvarez Iglesias~~  
D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ CUBERA

VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3569

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto  
testimonio de la sentencia recaída en el sumari-  
simo de urgencia núm. 607-40 contra  
Sebastián Porras Nova  
Torres de Montes

por el delito de adu-

sión a la rebelión

a los fines determinados en el artículo 53 y  
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero  
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-  
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 29 de diciembre  
de 1941.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,  
D. [Firma]

[Firma]

Sr. Juez Instructor Provincial de

[Firma]

REGADO MILITAR  
DE  
HUESCA

Nº 2.

1940

Causa n.º 507-40

Contra:

SEBASTIAN BORAU LERA Y  
DOS MAS.

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de la sentencia recaída en la causa anotada al margen, rogándole el tiene a bien acuse de recibo para su debida constancia en autos.

Dios guarde a V.I. muchos años  
Huesca a 20 de Julio de 1940.

EL OFICIAL JUEZ INSTRUCTOR,



*Juan P. Ruiz*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

ZARAGOZA

ANTONIO REVILLA ARCAS, SECRETARIO DE LA CAUSA SUMA-ISIUMA DE URGENCIA NÚM. 507-40 INSTRUIDA CONTRA SEBASTIAN BORAU LERA Y DOS DE LA QUE ES JUEZ INSTRUCTOR, EL OFICIAL 2º. Hº. DEL C.J.M. DON JULIO PELAYO MARRACO.

**CERTIFICADO:** Que en la citada causa y al folio 55 y v/. obra sentencia que copiada al pie de la letra es del tenor siguiente:  
**SENTENCIA.**-En La Plaza de Huesca a 17 de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Reunido el Consejo de Guerra Permanente núm. dos para ver y fallar la causa núm. 507-40 que por el procedimiento de sumario urgente se ha seguido contra SEBASTIAN BORAU LERA, MARIANO BORAU ZAMORA y GREGORIO BORAU ZAMORA, todos ellos mayores de edad penal y cuyos demás circunstancias constan con el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados, presentes en el acto de la vista, y **RESULTANDO:** Probados y así se declara: 1º Que SEBASTIAN BORAU LERA, de 26 años vecino de Torres de Montes, y de antecedentes izquierdistas en extraño perturbador. Durante el dominio rojo fué vocal del primer comité revolucionario y durante su mandato fué detenido el Cura de Sena, el cual fué entregado al Comité de Sena donde fué asesinado y si bien no se comprueba que el encausado participase en la detención o el acuerdo de entrega del sacerdote sin embargo con su conducta no hizo nada para evitarlo. Participó en requisas, saqueos y en la destrucción de las imágenes de la Iglesia en casa de Don Joaquín Lasterra destruyó alhajas por valor de 30.000 pesetas.-2º Que MARIANO BORAU ZAMORA, destacado izquierdista y concejal del frente popular que antes del Movimiento ya hizo mofa de la procesión del Jueves Santo. Inició el Movimiento batallón desde el primer momento al servicio del comité, participando en saqueos destruyendo los objetos religiosos que encontraba con saña; el ser movilizado ingresó en el Ejército rojo apesar de ser inútil, actuando como auxiliar del maestro lídico no obstante ser casi analfabeto. Presentó la detención del Cura de Sena alegrándose de ello y apesar de que la era en que trabajaba estaba bastante distante del pueblo.-3º Que GREGORIO BORAU ZAMORA, izquierdista y perturbador. Inició el Movimiento participó en la profanación de las imágenes religiosas con entusiasmo quemando la Imagen de San Gregorio y arrastrando a la Paredón a la que apesar de bárbaramente; en los primeros momentos de la revolución se trasladó a Argudé en busca de los extremistas; y por último ingresó voluntario en el Cuerpo de Carabineros.-**CONSIDERANDO:**-Que los hechos realizados por SEBASTIAN BORAU LERA, constituyen un delito de adhesión a la rebelión del art. 238 del Código de Justicia Militar sin que sea de apreciar ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad penal; y que los hechos realizados por los otros dos encausados constituyen el delito de auxilio a la rebelión del artículo 240 del Código de Justicia Militar, sin que sea de apreciar ninguna circunstancia modificativa.-**VISTOS** los artículos citados los demás de general aplicación y la Ley de 9 de Febrero de 1.939.-**FALLAMOS:**-Que debemos condenar y condenamos a SEBASTIAN BORAU LERA como autor de un delito de adhesión a la rebelión sin circunstancias modificativas a la pena de TREINTA AÑOS de reclusión mayor y accesorias legales; y a MARIANO BORAU ZAMORA Y GREGORIO BORAU ZAMORA como autores de un delito de auxilio a la rebelión sin circunstancias modificativas a la pena de DOCE AÑOS Y UN DIA DE RECLUSION MENOR y accesorias legales; siéndoles de abono la prisión preventiva sufrida y en cuanto a la responsabilidad civil se estatú a lo dispuesto en la Ley de 9 de Febrero de 1.939.-**ORDEN:**-El Consejo Vista la Circular de la Presidencia del Gobierno, sobre exención de penas, estima no ha lugar a la commutación de las penas impuestas.-Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos y firmamos.-Juan Puig de Val.-Severiano Esteban Escanosa.-Juan Bautista Navarro.-Arturo Aranda.-Rafael Villanueva.-Rubricados.-

Que esta sentencia fué aprobada por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5ª. Región Militar con fecha 28 de Junio de 1.940, según Decreto de aprobación obrante al folio 56.



Juan Puig de Val

Antonio Revilla



2006

...GALICIA.-La artificio jo el secretario para hacer con sus...

...los personajes... con el fin de...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

...de la... de la...

Revilla



PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.



*Munilla*

*Juan Ande*

DILIGENCIA . .

Segnidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.  
Doy fe.

*Ande*





Conseguente a su escrito de fecha 26 del proximo pasado mes por el que interesa informes del vecino de Torres de Montes de esta jurisdiccion ~~de las~~ ~~de las~~ que se encuentra sometido a expediente de responsabilidades politicas, tengo el honor de participar a V.S. que de las gestiones practicadas por la fuerza de este puesto el mentado sujeto resulta **INSOLVENTE** por no poseer bienes de su propiedad de ninguna clase.

Agnes 8 de Abril de 1942.  
 Dios guarde a V.S. muchos años.  
 El Comandante del puesto

*Raimundo Marina*  
*Comandante*

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas.

HUESCA



En contestacion a un intento  
oficio; pero a dar cumplimiento  
to al mismo segun informes  
que he adquirido de algunos sei-  
nos de la localidad. En cuento a  
Sebastian Moran Vera, es involucra-  
do.

Seis quince a tres años.

Torres de Mañes a 16. Abril de 1942.

Victoria Laborda, Dña.

Junta de Responsabilidades Politicas de  
Huesca.

En cumplimiento a la Carta del  
 que encierra estas diligencias, y obli-  
 gas al encartado Sebastian Po-  
 ran de la, he de manifes-  
 tar a V. D. que se halla  
 en el Puerto de Sta. Maria  
 (Cadix) Union Central P.V.  
 6<sup>a</sup> Brigada, el cual no tiene  
 que maten familia alguna  
 no

Dios guarde a V. D. muchos  
 años

Com. de Monte de Mayo de  
 1842



El Jefe  
 Sebastian Po-  
 ran de la

N.º 1 para Justicias Penal a Resp. de  
 P.º



ALCALDIA NACIONAL  
DE  
TORRES DE MONTES

Pláceme comunic-  
car a su fuero municipal, en con-  
testación a la comunicac-

Negociado \_\_\_\_\_

Núm. \_\_\_\_\_

ción de fecha 26 del mes  
de mayo de 1962, relativo al  
experimentado sobre responsabilidad  
Política, ocurrido en esta localidad  
sebastián Boran de la, que exami-  
nada que ha sido toda la docu-  
mentación obrante en este archivo  
municipal, he dado el resultado  
de no poseer bienes de su pro-  
piedad de clase alguna.

Lo que participo a V. a los  
efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos  
años

Torres de Montes a 10 de Mayo  
de 1962

M. B. de  
Manera

A su fuero jurisdiccional de Regidos Políticos  
Humos



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

*M. Torres de Montes*

R. S. n.ºm. \_\_\_\_\_

Vista la comunicación de V. E. relativa a ciertos informe para el expediente de responsabilidades políticas contra el ocioso de esta localidad,

Sebastián Borau Pera,

cumpliendo ley condema, participo a V. E. que es inculvente.

Dios sabre a España y guarde a V. E. muchos años.  
Torres de Montes 13 mayo 1942

El Jefe Local del movimiento

*César Fontaine*

Mod. F.A.T. - n.ºm. 4

*Hecho por el Jefe Instructor de Responsabilidades políticas Herrera*

Diligencia. Huesca 20 Mayo de 1948

De orden de J. J. quedan unidas  
las presentes diligencias a los autos de m. r. c. n.

soy fe

Guarnanda

por providencia dicta en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que más abajo se indican referentes al expediente de Lebanian Bergas Leza, para lo que comisiono a Vd, debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado.

Huesca a 26 de marzo de 1948.

EL JURE INSTRUCTOR PROVINCIAL.



SR. JURE PRINCIPAL DE

Barra del Monte

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 18.- Designaré tres vecinos de esa Localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicada, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento apareados en tres grupos: riqueza agrícola, arbans y pecuaria, y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 29.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remití las trasladaré a las Autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd, diligenciadas, y les remitiré a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré Vd, directamente los informes si transcurren cinco días sin haberles visto.
- 39.- En breves informes que Vd, haga por separado, consignaré con toda claridad al Establecimiento o Pensi o lugar donde se encuentra el expediente, preguntando al efecto a los familiares de éstos personas que puedan estar enteradas; si al expediente es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener, expresando el nombre y nombre de estas y sigan en algún sueldo o jornal.



residencia = Su Dn. de Monty a tres de Chif de  
 sus sucesores enarrollo y 80.  
 Guadalupe y cumplidos cuanto se man  
 da en la precedente carta orden  
 hecho de un todo ello por el  
 mismo condato que se ha recibido  
 oportuno.

Qui lo mando y firmo el Sr  
 Jue Municipal de que yo el  
 Secretario certifico



El Jue  
 Promovido

P. J. M.  
 El Secretario  
 J. M. R.

Diligencia = Por medio de la presente quedan  
 dirigidos los vecinos de esta localidad  
 Antonio Cortes, Vicentelatos  
 Pecos y Jose Poran fernandez para  
 que toquen la cuenta de lo sucatan  
 de Sebastian Poran dera con arreglo  
 al valor global que tienen antes del  
 proximo año en como el vecino enen  
 tado Pablo Damora Fernando certifico  
 Memorias



Diligencia de extencion = Por medio de la presente que  
 dan entodos los tres vecinos para que se  
 ven ante esta jurado, sobre el valor global  
 de Sebastian Poran y Pablo Damora en punto  
 de quedar entodos forma con cargo el vecino de  
 que certifico

L. G. J. Cortes Antonio Cortes  
 Monte Cortes

J. M. R.

Accioneros de  
 Antonio Cortes Ribera, Don Tomas de Plante a su cargo  
 Vicente Cortes Nuevo de Alfil a mil novecientos  
 Jose Nora Jimenez cuarenta y dos, Auto. L. de 1898  
 Municipal Don Ramon Jose Pizarro  
 y de un almporiento perteneciente  
 a los herederos de las haciendas de esta pueblo  
 de los labradores, naturales y vecinos de esta localida-  
 dad, los que pidiendo, convenidamente  
 por el Sr. Jefe para que mantengan un  
 ce el valor global de todos los bienes que  
 posee el encartado Sebastian Doran de  
 ra y a comun acuerdo y examinada que ha  
 sido todo lo relacionado con el mismo,  
 manifestaron.

Que no se le reconocen bienes de  
 clase alguna a Rutilia Pascaria, Ur-  
 bana e In. eventual por lo expuesto  
 por los dicentes, esta considerando insol-  
 vente total.

Que no tiene mas que decir y ha  
 da que lo ha sido esta su declaracion  
 por renunciar al derecho de recibo por  
 su renuncia en su contenido e afir-  
 mo y ratificando firmaron con el Sr. Jefe  
 municipal de que certifico

Sr. Jefe  
 Don Ramon Jimenez

Don Sebastian  
 Antonio Cortes  
 Vicente Cortes  
 J. Borja

Sr. Jefe

PROVIDENCIA JUEZ


SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>

Doy fe.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

*[Handwritten signature]*

18

23

XXX

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES Recibida nota de responsabilidad politica de OSORIO BORDA LORA  
**SALIDA** Expte. n.º 3,569 del T.º 1.º Juzgado de URUGUAY Audiencia de Presos No 737  
- 9 MAR 1943  
Registro Civil. Responsables POLITICOS

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp]*

*[Handwritten scribble]*



AUTO .- Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta del precedente expediente, y - - - - -

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Sebastian Borsau Lera, vecino de Torres de Montes,- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado carece de toda clase de bienes,-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Sebastian Borsau Lera, vecino de Torres de Montes,- - - al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma. - - -

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Liesa de Sus,- - - de que yo el Secretario doy fe.=

Isidoro Liesa

ante mí

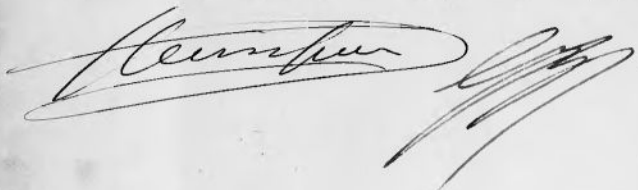
*[Handwritten signature]*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

*[Handwritten signature]*

XX

Notificación al ) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-  
Iltmo. Sr. Fiscal. ) sencia en su despacho, el Iltmo. Señor Fiscal de la  
audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma, doy fé.-



Diligencia, / Acreditó que en el día de hoy, siendá firmes el auto ante-  
rior se explican los oficios, sellos y testimonio en el acorrasado, doy  
fé. -Huesca 30 de octubre de 1943.-



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

14 13  
Le orden del Señor Juez

de instrucción libre a V. la pre-  
sente a fin de que se haga saber  
al inculpaado que se anota al mar-  
gen, en su defecto al periente más  
próximo del mismo, que por auto de  
esta fecha ha sido sobreseido el  
expediente seguido contra aquel pa-  
recino de ese pueblo

Expte. n.º 244

-Contra-

Sebastian Borau Lera

ra declaración de responsabiliza-  
ción política, por aplicación de lo dispo-  
sición en el artículo 8.º de la ley de  
19 de febrero de 1.942.

Se hará constar la fecha  
y lugar de su nacimiento  
y nombres de sus padres.

Sírvase V. devolver la presente  
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 23 de octubre 1943.

El Secretario



Señor Juez municipal de

TORRES DE MONTES.-

En cumplimiento a la Com.  
de orden, participo a V. D. que  
Sebastian Boran con un halla  
en la Carcel provincial de  
Huesca.



Al Sr.  
D. Ramon Yuso

Al Secretario  
D. H. P. R.

NOTA.—Al contestar, indicarse número y Negociado.



ESTADO ESPAÑOL  
GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

20  
14

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 10487

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de  
acusar recibo a V. I. de su escrito en el  
que me comunicaba haber sido sobre-  
sido el expediente anotado al mar-  
gen, instruido por responsabilidades  
políticas contra el encartado que tam-  
bién al margen se expresa.

Expte. n.º 244  
contra  
Sebastian Boran Lera

Por Dios, España y su Revolución  
vecino de Torres de Alcaniz, Nacional-Sindicalista.

Huesca, 10 de octubre  
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,



y. o.  
[Signature]

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

21 / 12



Falange Española Tradicionalista y de las JONS.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento **SECRETARIA**

Número **9.788**

MARGEN QUE SE CITA:

SEBASTIAN BORAU LERA

Expte. nº 244

Vecino de Torres de Mon-  
tes.-

Acuse recibo a su atº comunica-  
do fechado el 30 de Octubre ppds. k  
por el que me comunica resolución  
recuida en el expediente del indivi-  
duo anetado al margen.-

Dios guarde a V. S. muchas años:-  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.  
Huesca, 3 de Noviembre de 1.943  
EL DELEGADO PROVINCIAL.

Vº de  
EL JEFE PROVINCIAL P.O.



TITULO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A =

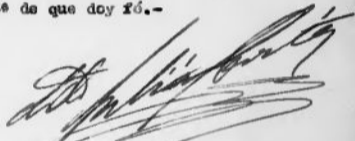


videncia Juez } Huesca tres de diciembre de mil novecientos /  
Señor Liesa.- } cuarenta y tres.

Los anteriores despachos unanse al expediente de su razón.

Lo proveyó y firma SSe de que doy fé.-

*Lies*



Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de este expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número 259 correspondiente al día 12 de noviembre último, doy fé.-



ligencia./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de este expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 24 correspondiente al día 24 de enero último, doy fé. Huesca catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Providencia Jues } Huesca catorce de abril de mil novecientos cua  
Señor Lisesa.- } renta y cuatro.-

Dada cuenta alévese éste expediente a la Superioridad para su archivo, con respectuoso oficio dejándole anotado. Lo proveyo y rubrica S.S. de que doy fé.-

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

23

Nº Audiencia: 2569

Nº Juzgado: 244

-Contra-

Sebastián Jorru Lera  
de Jorru de Lera

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 16 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números contra el inculpaado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digna excusar recibo para su competencia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Huesca 14 de abril de 1944.

El Juez de Instrucción

Luis Ferrer



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial

HUESCA

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicaci3n, juntamente con el expediente. Huesca a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.-	&	Huesca a seis de Mayo de mil novecientos cua-
S.S.	&	renta y cuatro.
Plutado	&	Dade cuenta; únase a su rollo, acócese recibo
de Castro	&	al Juzgado remitente, registrese en el libro corres-
Cano	&	pondiente y remítase ficha al Registro de Responsables
	&	Políticos.

Lo acordaron los srs. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.




Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

*M. A. Gual*

*Requidante N. O'Neal de Jaramila*

firmas de que certifica

acertado, por letra y letra y en fe de que

*[Handwritten signatures]*

**REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS**

RECIBIDA nota de responsabilidad politica de Sebastian Boreu Mera 75

EN LA Audiencia de Huesca

MAY. 1941 Expte. n.º 244 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n.º 727

Registro Central Responsables POLITICOS

El Jefe del Registro.

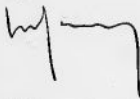
*[Handwritten signature]*

videncia del Juez } Huesca, veintitrés de mayo de mil novecientos  
 Sr. Díaz-Azuado.- } sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente por la  
 Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado

Lo mandó y firma S.S. doy fé.-

E.-




Diligencia.-Seguidamente se cumpló lo acordado: doy fé.-



D8940641

